

DECRETO 1424 DE 1995

(agosto 25)

por el cual se efectúan algunos ajustes en el Presupuesto General de la Nación, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas para la vigencia fiscal de 1995.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por Ley 179 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 179 de 1994 autoriza al Gobierno para hacer los ajustes presupuestales necesarios para darle cumplimiento a la distribución de los recursos de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden Nacional y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas;

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social determinó y distribuyó en su sesión del día 10 de mayo de 1995 los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden Nacional y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, correspondientes al año de 1994,

DECRETA:

Artículo 1º. La parte pertinente del artículo 2º del Decreto 1077 del 27 de junio de 1995 quedará así:

NUM. ART. PROG.

ORD. SPR

SUB. PROY

DIS SPY

REC. CONCEPTO

TOTAL

Donde dice:

SECCIÓN 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

B) INVERSIÓN

UNIDAD 1301 14

SOCIEDAD FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

0113

Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector

1201

Acueducto y Alcantarillado

001

Mejoramiento del acueducto y ampliación del alcantarillado del Distrito de Cartagena-Bolívar previo concepto DNP.

\$5.500.000.000

37

Excedente financieros

\$5.500.000.000

Debe decir:

SECCIÓN 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

B) INVERSIÓN

UNIDAD 1301 14

SOCIEDAD FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

0113

Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector.

1201

Acueducto y alcantarillado

001

Mejoramiento de acueducto y ampliación del alcantarillado del Distrito de Cartagena-Bolívar. Previo Concepto DNP.

\$4.083.540.000

37

Excedentes financieros

4.083.540.000

0604

Red urbana

003

Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana para el Distrito de Cartagena.
DNP

\$1.416.460.000

37

Excedentes financieros

1.416.460.000

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 25 de agosto de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.